

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA ANTEIGLESIA DE
ARRANKUDIAGA, EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010.-**

SEÑORES ASISTENTES

En la Casa Consistorial
del Ilustre Ayuntamiento de Arran-
kudiaga a, 6 de Octubre de 2010.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Bingen Larizgoitia Salazar

Bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia
Salazar se reunió a las 13,15 horas
de este día, el Ayuntamiento Pleno
de esta Anteiglesia de Arrankudia-
ga para celebrar Sesión Extraordi-
naria Urgente, en primera convoca-
toria con asistencia de los Capitula-
res expresados al margen, más de
mí el infrascrito Secretario D^a Elisa
Zorrilla Azkunaga.-

CONCEJAL

D. Urtzi Vergara Belaustegigoitia
D^a Paki García Sánchez

SECRETARIO

D^a Elisa Zorrilla Azkunaga

=====

No asistió, justificando
su ausencia el Teniente-Alcalde D. Juan Miguel Rioboó Fuentes.-

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose
seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día, con
el resultado siguiente:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA
DE LA SESION EXTRAORDINARIA.-**

Por el Sr. Secretario se informa de lo siguiente:

“ SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES”

Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

“Son Sesiones Extraordinarias Urgentes las convocadas por el Alcalde ó Presidente cuando la Urgencia del asunto ó asuntos a tratar no permite convocar la Sesión Extraordinaria con antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

En este caso debe incluirse como primer punto del Orden del Día el Pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia.- Si esta no resulta apreciada por el Pleno se levantará acto seguido la sesión.-

Artículo 46-2) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Las Sesiones Plenarias han de convocarse, al menos, con dos días de antelación, salvo las Extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.- La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba de servir de base al debate, deberá figurar a disposición, de los Concejales ó Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.-

A continuación, el Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar justifica la urgencia de la Sesión Extraordinaria debido a la urgencia de tratar diversos asuntos incluidos en el Orden del Día.-

Por lo que la Corporación acuerda por unanimidad declarar la Urgencia de la Sesión Extraordinaria.-

2º.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DE LOS CONCEJALES ELECTOS CORRESPONDIENTES, QUE NO HAYAN REALIZADO HASTA LA FECHA.-

Se da cuenta de que no se han presentado en la Sesión Plenaria los Concejales Electos, que no lo habían realizado hasta la fecha, por lo que no han formalizado la Toma de Posesión de sus cargos.-

3º.- LECTURA Y APROBACION DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE MAYO DE 2010.-

La Corporación aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 28 de Mayo de 2010.-

4º.- LECTURA Y APROBACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EN FECHA 28 DE JULIO DE 2010.-

La Corporación aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada en fecha 8 de Setiembre de 2010.-

5º.- APROBACION DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN ATXETA.-

- **CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN ATXETA.-**
- **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

Se da cuenta por Decretos de Alcaldía de fechas 1-09-2010 y 13-09-2010.-

6º.- APROBACION DE LA 1ª Y ULTIMA CERTIFICACION DE LA OBRA DE INSTALACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PATIO DE LA ESCUELA PUBLICA DE ARRANKUDIAGA (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL R.D.L. 1/2009 DE 26 DE OCTUBRE).-

La Corporación aprobó por unanimidad la 1ª Certificación y última de la Obra de Instalación de Area de Juegos Infantiles en el Patio de la Escuela Pública de Arrankudiaga, presentada por el Arquitecto D. Gonzalo Caballero Corcuera, que asciende a la cantidad de 21.144,48 €.-

Acordando por unanimidad FINANCIAR el 100% de la misma con cargo a los recursos obtenidos por la subvención concedida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre.-

7º.- APROBACION DE LA 1ª Y ULTIMA CERTIFICACION DE LA OBRA DE REPARACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ORUETA Y CEMENTERIO DE ZOLLO EN ARRANKUDIAGA (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL R.D.L. 13/2009 DE 26 DE OCTUBRE).-

La Corporación aprobó por unanimidad la 1ª y última Certificación de la Obra de Reparación de los Caminos Vecinales de Orueta y Cementerio

de Zollo en Arrankudiaga, presentada por el Arquitecto D. Gonzalo Caballero Corcuera, que asciende a la cantidad de 23.164,14 euros.-

Acordando por unanimidad FINANCIAR el 100% de la misma con cargo a los Recursos obtenidos por la subvención concedida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre.-

8º.- APROBACION DE LA 1ª Y ULTIMA CERTIFICACION DE LA OBRA DE IMPLANTACION DE ASCENSOR EN LA HAURRESKOLA EN ARRANKUDIAGA.- (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL R.D.L. 13/2009 DE 26 DE OCTUBRE).-

La Corporación aprobó por unanimidad la 1ª y última Certificación de la Obra de Implantación de Ascensor en la Haurreskola en Arrankudiaga, presentada por el Arquitecto Técnico D. Mikel Aranburuzabala, que asciende a la cantidad de 39.099,83 €.-

Acordando por unanimidad FINANCIAR el 100% de la misma con cargo a los Recursos obtenidos por la subvención concedida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre.-

9º.- MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS QUE HAN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.-

La Corporación por unanimidad acordó Aprobar Provisionalmente la Modificación de Varias Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos y Tasas que han de regir a partir del día 1 de Enero de 2011, de la siguiente forma:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

VI.- CUOTA TRIBUTARIA.-

Art. 18.-

UNO.- La Cuota integra de este Impuesto será el resultado de aplicar el tipo de gravamen correspondiente.-

DOS.- Tipo de Gravamen.-

- A) Para los Bienes de Naturaleza Urbana: 1,15%.-
- B) Para los Bienes de Naturaleza Rústica: 0,95%.-

TRES.- La Cuota Liquida se obtendrá minorando integra en su caso, en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

Artículo 4.-

3.- Gozaran de una bonificación del 100% de la Cuota del Impuesto, los Vehículos Históricos ó aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación.- Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, ó en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo ó variante se dejo de fabricar.-

4.- Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos híbridos previa solicitud y presentación de la documentación que así lo acredite.-

5.- Gozará de una Bonificación del 90% de la cuota del importe, a favor de un solo Vehículo turismo de 5 ó más plazas cuya titularidad recaiga en algún miembro de la familia, en los supuestos en que ésta tenga la consideración de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente, previa solicitud y previa solicitud de la documentación que así lo acredite.-

V.- CUOTA.-

Artículo 6.-

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Ibilgailuen potentzia eta mota Potencia y clase de vehículo	GUZTIRA total:
---	--------------------------

Euroak/Euros

A) TURISMOAK/TURISMOS

8 zerga-zaldi baino gutxiago 20,93 €.-
De menos de 8 caballos fiscales

8-11,99 zerga-zaldi 53,65 €.-
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales

12-13,99 zerga-zaldi 103,69 €.-
De 12 a 13,99 caballos fiscales

14-15,99 zerga-zaldi 129,57 €.-
De 14 a 15,99 caballos fiscales

16-19,99 zerga-zaldi 153,78 €.-
De 16 a 19,99 caballos fiscales

20 zerga-zaldi baino gehiago 187,96 €.-
De 20 caballos fiscales en adelante

AUTOBUSAK/AUTOBUSES:

21 plaza baino gutxiago 128,29 €.-
De menos de 21 plazas

21-50 plaza 182,71 €.-
De 21 a 50 plazas

50 plaza baino gehiago 228,39 €.-
De más de 50 plazas

C/KAMIOIAK/Camiones

1000 Kg. tik beherako zama erabilgarria 64,91 €.-
De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil

1000-2.999 kg-tik gorako zama erabilgarria De 1000 a 2.9999 kg. de carga útil	128,29 €.-
---	-------------------

2.999-9.999 kg-tik gorako zama erabilgarria De 3.000 a 9.999 kg. de carga útil	182,71 €.-
--	-------------------

9.999 kg.tik gorako zama erabilgarria De más de 9.999 kg. de carga útil	228,39 €.-
---	-------------------

C/TRAKTOREAK/Tractores

16 zerga-zaldi baino gutxiago De menos de 16 caballos fiscales	27,21 €.-
--	------------------

16-24,99 bitarteko zerga-zaldi De 16 hasta 24,99 caballos fiscales en adelante	42,77 €.-
--	------------------

25 zerga-zaldi baino gehiago De más de 25 caballos fiscales	128,29 €.-
---	-------------------

E) TRAKZIO. MEKANIKODUN ATOIAK ETA ERDIATTOIAK:

E) REMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

1000 kg-tik beherako zama erabilgarria De menos de 1000 Kg. de carga útil	27,21 €.-
---	------------------

1000-2999 kg.tik bitarteko zama erabilgarria De 1000 a 2.999 kg. de carga útil	42,77 €.-
--	------------------

2.999 kg.tik gorako zama erabilgarria De más de 2999 kg. de carga útil	128,29 €.-
--	-------------------

F) BESTE IBILGAILU BATZUK OTROS VEHICULOS

Ziklomotorak 6,82 €.-
Ciclomotores

125 cc baino gehiagoak 250 cc arteko motozikletak 6,82 €.-
Motocicletas de hasta 125 cc

250 cc baino gehiagoak 500 cc arteko motozikletak 23,33 €.-
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc

500 cc baino gehiagoak 1000 cc arteko motozikletak 46,66 €.-
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc

1000 cc-tik gorako motozikletak 93,29 €.-
Motocicletas de más de 1000 cc.

“MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

ANEXO

EPIGRAGE B.- Por Suministro de Agua.-

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

ANEXO

EPIGRAFE E.- SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.-

p) Viviendas: 10 euros/Trimestre.-

g) Restaurantes, Establecimientos Comerciales, Industrias y Resto: 32 euros/Trimestre.-

EPIGRAFE G.-

- Por Utilización de Local Municipal de Iberlanda:

- Empadronados en el Municipio de Arrankudiaga, mayores de edad y Grupos Culturales, Deportivos y Asociaciones del Municipio de Arrankudiaga: 20 euros/día.- Fianza Previa en Metálico de 60 euros.-
- Actos Culturales, charlas, etc..... GRATUITO.-

- Por Utilización del Local Municipal de Atxeta:

- Empadronados en Arrankudiaga, preferentemente vecinos de Atxeta y mayores de edad, Grupos Culturales, Deportivos y Asociaciones del Municipio de Arrankudiaga: 20 euros/día.- Fianza Previa en metálico de 60 euros.-
- Actos Culturales, charlas, etc..... GRATUITO.-

EPIGRAFE H.-

POR UTILIZACION DEL CAMPO DE FUTBOL "JAVIER ESCALZA".-

• EMPADRONADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARRANKUDIAGA, ARAKALDO Y ZEBERIO:

- CAMPO REGLAMENTARIO SIN ALUMBRADO..... 70 €.-
- CAMPO REGLAMENTARIO CON ALUMBRADO..... 80 €.-
- CAMPO DE FUTBOL-7 SIN ALUMBRADO..... 35 €.-
- CAMPO DE FUTBOL-7 CON ALUMBRADO..... 40 €.-

• NO EMPADRONADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARRANKUDIAGA, ARAKALDO Y ZEBERIO:

- CAMPO REGLAMENTARIO SIN ALUMBRADO.....100 €.-
- CAMPO REGLAMENTARIO CON ALUMBRADO.....120 €.-

- CAMPO DE FUTBOL-7 SIN ALUMBRADO..... 50 €.-
- CAMPO DE FUTBOL-7 CON ALUMBRADO..... 60 €.-

- TORNEOS, CONVENIO TEMPORADA COMPLETA:

- CAMPO DE FUTBOL-7..... 45 €.-
- CAMPO DE FUTBOL-11..... 90 €.-

En todos los casos se entenderá que la tarifa está referida a una hora ó fracción.-

Las reservas se realizarán con una antelación máxima de 15 días, excepto las entidades que hayan alcanzado acuerdo de uso para larga temporada.-

Asimismo, la Corporación aprobó por unanimidad exponer al Público los Expedientes de su razón en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arrankudiaga y en el Boletín Oficial de Bizkaia por un plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril y artículos 16 y 142 de la Norma Local, conforme redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril y artículos 16 y 142 de la Norma Foral 9/2005 de 16 de Diciembre de las Haciendas Locales.- Acordando asimismo por unanimidad que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, adoptando los acuerdos definitivos que procedan.-

En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones contra el presente Acuerdo, este se entenderá Definitivamente Aprobado.-

10º.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA Y EUSKALTEL PARA EL DESPLIEGUE DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ARRANKUDIAGA.-

Se dio cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Arrankudiaga y Euskaltel para el despliegue de la Red de Telecomunicaciones en el Municipio de Arrankudiaga que dice:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA Y EUSKALTEL S.A.

En Arrankudiaga a, 6 de Octubre de 2010.-

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Arrankudiaga (en adelante el AYUNTAMIENTO), representado por el Alcalde, el Iltmo. Sr. Don Bingen Koldo Larizgoitia Salazar.-

De otra Euskaltel S.A. (en adelante EUSKALTEL) representada por D. José Ignacio Barrio Gómez, con D.N.I. Nº 14.244.613-T, como Director de Red, Operaciones y Sistemas “Euskaltel S.A.”, C.I.F. Nº A-48766695, con domicilio en Parque Tecnológico, Edificio 809, 48160 Derio, Bizkaia, y en representación de la misma, representación que ostenta en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada el 21 de Noviembre de 2007, ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Vicente María del Arenal, y con nº 1.801 de su protocolo.-

Reconociéndose ambas partes la capacidad y representación legal suficiente para otorgar el presente documento y obligarse conforme a lo dispuesto en el mismo,

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO de Arrankudiaga, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las posibilidades más amplias de acceso de todos los ciudadanos a la sociedad global de la comunicación y la información, pretende impulsar la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones en el término municipal de Arrankudiaga.-

II.- Que EUSKALTEL se ha constituido como operador de telecomunicación en el País Vasco, siendo su vocación, además de la propiamente empresarial, la de mantener un alto grado de compromiso con el País, estando interesada en poder disponer de infraestructuras de telecomunicaciones con el propósito de prestar los servicios de telecomunicaciones que le son propios.-

III.- Que en razón de lo anteriormente citado, las partes convienen en otorgar el presente Convenio, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

En virtud del presente Convenio las partes se comprometen a impulsar la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones en el municipio en los términos y condiciones que en el mismo se establecerán.-

A la vista de ello, EUSKALTEL se compromete a desarrollar con especial intensidad en el año 2.011 las labores de despliegue de sus redes y servicios de telecomunicaciones en el municipio, y ello mediante la implantación de unas infraestructuras que permitan el acceso a las viviendas a la televisión digital por cable, así como a servicios de banda ancha y de telecomunicaciones de última generación.-

Por su parte, el Ayuntamiento previo cumplimiento de los trámites legalmente preceptivos, permitirá a Euskaltel el uso de las

infraestructuras de telecomunicaciones en Arrankudiaga según los términos y condiciones que en el mismo se establecen.-

SEGUNDA.- AREA DE DESPLIEGUE DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE ACCESO DIRECTO DE EUSKALTEL.-

El despliegue de la red de telecomunicaciones de acceso directo de Euskaltel en el núcleo urbano de Arrankudiaga, se circunscribirá a la zona identificada en color verde en el plano que se adjunta como Anexo I del presente convenio,

Mediante negociación entre las partes podrá ampliarse la zona referida en el párrafo anterior.-

TERCERA.- COMPROMISOS MUNICIPALES EN MATERIA DE DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.-

EL AYUNTAMIENTO se compromete, en virtud del presente Convenio, a permitir y agilizar, en lo legalmente posible, y en coherencia con la reglamentación urbanística municipal, la construcción de infraestructuras por parte de EUSKALTEL en su dominio y, en particular:

- **Facilitará a EUSKALTEL en su condición de operador habilitado genéricamente por la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, para la ocupación del dominio público en Euskadi, la utilización de aceras, plazas y vías públicas, así como, en su caso, espacios en edificios municipales para la instalación de armarios (nodos ópticos) destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones.-**

En concreto el AYUNTAMIENTO autorizará a EUSKALTEL, previo seguimiento del procedimiento legalmente preceptivo en cada caso, el uso del siguiente espacio para despliegue de la red de Euskaltel:

- **1 ubicación en dominio público municipal destinada a la instalación del nodo tipo C, ubicado dentro del alcance de la zona que se divide el núcleo urbano de Arrankudiaga a los efectos de la prestación de los servicios de telecomunicaciones de Euskaltel (ver Anexo I). La ubicación y espacio concreto a ocupar, se acordará entre EUSKALTEL y los servicios técnicos municipales, no excediendo tales espacios, con carácter general, de 6 metros cuadrados.-**
- **Indicará a los promotores de nuevas Urbanizaciones en el municipio, la necesidad de ponerse en contacto con EUSKALTEL para la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en las zonas a urbanizar.- Tales infraestructuras serán incluidas en los correspondientes proyectos de urbanización, comprometiéndose el**

- **AYUNTAMIENTO** a no aprobar proyectos de urbanización sin que incluyan entre sus previsiones infraestructuras de telecomunicaciones suficientes para la prestación de este tipo de servicios en un entorno liberalizado como el actual.-
- En los supuestos en los que sea el propio **AYUNTAMIENTO** quien actúe como promotor de las nuevas urbanizaciones ó reurbanizaciones y de entenderse de interés, para ambas partes, el dotar de infraestructuras de telecomunicaciones suficientes para la prestación de este tipo de servicios en un entorno liberalizado como el actual.-
- En los supuestos en los que sea el propio **AYUNTAMIENTO** quién actúe como promotor de las nuevas urbanizaciones ó reurbanizaciones y de entenderse de interés, para ambas partes, el dotar de infraestructuras de telecomunicaciones a las citadas áreas, **EUSKALTEL** se compromete a colaborar con el **AYUNTAMIENTO** bien entregando en obra los materiales correspondientes a las infraestructuras de telecomunicaciones ó bien abonando el importe de los mismos.- En este último caso el **AYUNTAMIENTO** utilizará materiales previamente determinados por parte de **EUSKALTEL** para la ejecución de las infraestructuras que este último empleará para el despliegue de sus redes.- Al objeto de documentar cada una de las actuaciones, por cada una de las nuevas urbanizaciones ó reurbanizaciones en las que se decida actuar de manera conjunta, se cumplimentará un formulario del tipo del Anexo II.-
- Finalizadas las labores de urbanización en la zona correspondiente, en el momento de aceptación formal de la misma por parte del **AYUNTAMIENTO**, en el que las infraestructuras de telecomunicaciones pasarán a ser de titularidad municipal, el **AYUNTAMIENTO**, previos los trámites administrativos pertinentes, autorizará a **Euskaltel** el uso de las infraestructuras de telecomunicaciones que hubieran sido costeadas por su parte.-

A partir de este momento, será **EUSKALTEL** quien asuma y decida sobre la gestión técnica y ocupación de dicha infraestructura.-

El **AYUNTAMIENTO** garantizará a **EUSKALTEL** el correcto estado de las infraestructuras cuyo uso le autorice en cada momento respecto a posibles vicios ocultos de construcción, obligándose a corregir a su cargo cualquier defecto, falta ó fallo de construcción no aparente que se detectase en tales infraestructuras y se le notificase detallada y oportunamente.-

CUARTA.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS CUYO USO SEA AUTORIZADO A EUSKALTEL POR EL AYUNTAMIENTO.-

EUSKALTEL asumirá a su costa todas las actuaciones y costes correspondientes al mantenimiento ordinario de la infraestructura objeto de la cesión en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de la reposición de las infraestructuras que fuera necesario realizar para la entidad propietaria de la canalización.-

En caso de daños en las infraestructuras objeto de cesión de uso por este Convenio causadas por terceros ajenos a la presente relación contractual, la parte que en primer lugar detecte los daños se compromete expresamente a su pago, la parte imputable a éste.-

En el supuesto de que tras la firma de este Convenio, por necesidades urbanísticas en dominio público, sea necesario variar el trazado de la infraestructura objeto de cesión de uso a favor de Euskaltel, el AYUNTAMIENTO y EUSKALTEL asumirán al 50% los costes que se deriven de la modificación de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones de EUSKALTEL afectadas por la citada variación.-

QUINTA.- CESION A TERCEROS.-

EUSKALTEL no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición en el presente convenio sin el previo, expreso y escrito consentimiento del AYUNTAMIENTO.-

SEXTA.- DURACION.-

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración de 30 años.- Expirado el plazo inicial el convenio se prorrogará por periodos de 10 años salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de 1 año a la fecha de finalización del período en curso.-

SEPTIMO.- VARIOS.-

5.1.- Notificaciones.- Cualquier comunicación entre las partes relacionada con el presente convenio se hará por escrito y se entregará por cualquier medio que permita acreditar su recibo y su contenido.- A efectos de notificaciones, se establecen las siguientes direcciones:

AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA; Bº de Arene número 1; 48498 Arrankudiaga (Bizkaia).-

EUSKALTEL; Departamento de Asesoría Jurídica y Gabinete Técnico, Parque Tecnológico, 809-48.160 Derio (Bizkaia).-

5.2.- La declaración de cualquiera de los términos ó condiciones establecidas en este convenio como nula, inválida ó ineficaz no afectará a la validez ó eficacia de las restantes que permanecerán siendo vinculantes para las partes.- La renuncia por cualquiera de las partes a exigir en un momento determinado el cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas no implicará una renuncia con carácter general ni creará un derecho adquirido para las otras partes.-

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio y sus anexos, en tantos ejemplares como partes intervienen y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.-

AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA

EUSKALTEL S.A.

Fdº D. Bingen Larizgoitia Salazar Fdº D. José Ignacio Barrio Gómez”

La Corporación acuerda por unanimidad que la Aprobación del Convenio anteriormente transcrito quede condicionada a lo siguiente:

- Compromiso por parte de Euskaltel de despliegue de la red de Telecomunicaciones de acceso directo en los Barrios de Atxeta y Zuluaga, ya que estos Barrios son claramente urbanos y se encuentran junto al Municipio de Laudio donde ya está realizado el despliegue.-
- Compromiso por parte de Euskaltel de realizar un estudio de ampliación del despliegue de la red de telecomunicaciones de acceso directo a barrios limítrofes de la zona marcada en el Convenio: Telleri, Labeko, Arene, Otxanduri, Osantzar, Iberlanda y Uribarri.-

Finalmente, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar, para la firma del Convenio, siempre y cuando se cumplan los dos compromisos anteriormente transcritos, y sean recogidas en el citado Convenio.-

11.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- DECRETO de Alcaldía de fecha 1 de Setiembre de 2010, disponiendo la Aprobación de la Memoria Valorada de la Obra de Construcción de Aparcamiento en Atxeta, así como el gasto.-

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 13 de Setiembre de 2010, disponiendo adjudicar a la Empresa Arrankudiaga 99 S.L. UNIP la realización de la obra de Construcción de Aparcamiento en Atxeta.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 21 de Setiembre de 2010, disponiendo requerir a D. Rafael M^a Zabala Fernández con carácter definitivo, que realice el ingreso en la Tesorería Municipal de cantidad en concepto de liquidación definitiva del coste de la Ejecución Subsidiaria en vía forzosa y a costa del obligado de la Orden de Reparación de la Cubierta del Edificio sito en Elexalde nº 26 de Arrankudiaga.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 23 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder las Ayudas de Emergencia Social a D^a F. H. B. –**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 23 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder las Ayudas de Emergencia Social a D^a M^a L.O.E.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 23 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder las Ayudas de Emergencia Social a D. M.V.B.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 23 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder las Ayudas de Emergencia Social a D. J.C.G.B.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2010, disponiendo personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue por procedimiento Abreviado nº 1546/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao promovido por D. Rafael M^a Zabala Fdez contra el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Setiembre de 2009.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2010, disponiendo aprobar la Memoria Conexión Peatonal entre el Parque de Iberlanda y el Barrio Uribarri en Arrankudiaga.- Solicitud de Subvención al Gobierno Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Panificación Territorial, Agricultura y Pesca dentro de la Orden de 30 de Julio de 2010.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 28 de Setiembre de 2010, disponiendo informar favorablemente el Expediente para la concesión de la licencia municipal de actividad para Pabellón 28 en el Polígono Industrial de Bakiola por Asebal S.L.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 21 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de obra para construir un Tejadillo anexo a una vivienda Bifamiliar en Zubitxueta por D. Manuel Antonio Sousa Guerra.-**

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 21 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para pintar las fachadas de la vivienda en Atxeta 17 por D. Javier Urcelay Peña.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de obra para Construcción de Pabellón Agropecuario en Udiarra por D. José Ignacio Ercilla Arandia.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para enchapado de cocina en vivienda de Gastaka-Goikoa por D^a Begoña Idirin Larrea.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder la Licencia municipal de Obra para reparación de txabola en Bakiola por D. Alfredo Hernandez Santa Cruz, con condiciones.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Setiembre de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para reparación de cubierta en Garondo 3 por D. Urtzi Vergara Belaustegigoitia.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra con condiciones para construcción de vivienda unifamiliar en Garondo por D. Patxi Vergara Belaustegigoitia.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2010, disponiendo desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Letrado D. Iñigo Mallagaray Urizar, en representación de Juan José Cajigas contra Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2010 relativo a la Orden de Retirada de Tablas de Contención de Tierras en el Cierre de Separación de las Parcelas Uribarri 10 y Uribarri 11.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de obra para ampliación de vivienda en Uribarri nº 9 por D. Gregorio Garde.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de segregación de parcela en Labeko por D. Carlos Eguia Olarte en representación de D. Juan Inchaurreaga Echevarria y otros.-**

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para Reforma interior de Vivienda en Zubitxueta por D. Amancio Iglesias Couselo.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de paso de caminos para saca de madera por camino municipal de Zollo por D. Jon Basterra Iturbe.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para reforma de baño y cocina en Elexalde nº 18 por D^a Ane Garayo Meaza.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para realizar una solera en el jardín de la vivienda Atxeta nº 11-1º B por D. Roberto Rojo Vaquero.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para reforma de lonja en Elexalde 23, bajo por D. Angel Bergantiños Campos.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2010 disponiendo conceder licencia municipal de Actividad de lonja para frutería en Elexalde 23-bajo por D. Angel Bergantiños Campos con condiciones.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para arreglo de cubierta de txabola en Zollo-Urruti por D. Jon Basterra Iturbe.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2010, disponiendo requerir a D. Juan Jose Cajigas retire tablas de contención de tierras en el cierre de separación de las parcelas Uribarri 10 y Uribarri 11.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 27 de Mayo de 2010, disponiendo conceder la licencia de Segregación de Parcela en Almiñaburu al Ayuntamiento de Arrankudiaga.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de segregación de parcelas en Elexalde por el Ayuntamiento de Arrankudiaga.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2010, disponiendo tramitar el Expediente de Instalación de Actividad de Lonja para Frutería en el Barrio Elexalde 23, bajo por D. Angel Bergantiños Campos.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de segregación de parcela en Atxandi por D^a M^a Dolores Arbide Olabarria.-**

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de Agrupación de parcelas en Elexalde por el Ayuntamiento de Arrankudiaga.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2010, disponiendo comunicar a D. Pedro Uriarte Múgica con carácter meramente informativo del Informe del Arquitecto Municipal sobre la Solicitud de licencia municipal de obra para construcción de una txabola, alargar en una teja el tejadillo de acceso a la vivienda y realizar un tejadillo en el acceso a la parcela en Uribarri 10.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 4 de Mayo de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para realización de un porche anexo a la vivienda sita en Elexalde 44 por D. Carmelo Méndez con condiciones.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 4 de Mayo de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para cambio de canalón en el Edificio de Elexalde nº 18 por la Comunidad de Elexalde 18 con condiciones.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 30 de Abril de 2010, disponiendo cita en tramite de audiencia a D. Angel Bergantiños para que comparezca ante este Ayto el próximo martes día 4 de Mayo a las 10 h. de la mañana e informe de la situación de la actividad de venta de fruta y verduras.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 28 de Abril de 2010, disponiendo citar a los órganos gestores de la empresa “SUMINISTROS ARIÑO S.A.” para que comparezcan ante este Ayto el próximo martes, día 18 de mayo a las 10 horas sobre diferentes temas.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para construcción de un garaje adosado al edificio Atxeta 13 por D. José Angel Cantero García.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2010, disponiendo solicitar a Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, una subvención para las obras de mejora de accesibilidad/Reparación sistema de calefacción/Pintado de la instalación en el Consultorio Médico de Arrankudiaga.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2010, disponiendo ejecutar la obra de instalación de Calefacción en Aulas Culturales de Atxeta y Zollo por la Propia Administración así como aprobar el gasto.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2010, disponiendo aprobar la Memoria Valorada de la obra de Instalación de Calefacción**

en Aulas Culturales de Atxeta y Zollo, solicitando una subvención a la Diputación Foral de Bizkaia así como aprobar el gasto.-

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 23 de Marzo de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para Reconstrucción de los Pabellones 42 y 43 del Polígono Industrial de Bakiola por D^a Miren Yaldebere Mancisidor.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para embaldosado de parte de lonja y levante de tabique divisorio en Arene 39 por D. Santiago Abrisketa Rotaetxe.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para cambio de puerta y ventana en Arene nº 6 por D. Antón Galarza Andikoetxea.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 9 de Marzo de 2010, disponiendo desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Eduardo Rojo Gutierrez contra Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Febrero de 2010 pro la que se acuerda la ejecución subsidiaria a costa del obligado de la Orden de Adecuación del cierre vegetal, sito en Elexalde nº 30 de Arrankudiaga, a las condiciones y determinaciones indicadas en los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de Abril y 23 de Junio de 2009.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 10 de Marzo de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de obra para realizar un baño en la planta baja de Elexalde 13 por D. José M^a Sagarduy Arbide.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 9 de Marzo de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de obra para acondicionamiento de terreno en Igertza por Bosteguín S.R.L.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2010 disponiendo aceptar la renuncia a la licencia municipal de obra para cruzar la carretera municipal en Zollo-Urruti por D. Juan Luis Eguskiza.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 2 de Marzo de 2010, disponiendo conceder la licencia de 1^a Utilización de vivienda unifamiliar en la parcela 3 del sector 3 de Elexalde por D. Agustin Pradera Dieguez.-**
- **DECRETO de Alcaldía de fecha 2 de Marzo de 2010, disponiendo conceder la licencia municipal de obra para retejo de caserío en Basakoetxe 4 por D. Juan Manuel Díaz.-**

- **DECRETO de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2010, disponiendo conceder licencia municipal de Segregación de parcela en Zollo-Elexalde por ETXAUKERA S.A.-**

La Corporación se da por enterada.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el Acto, levantándose la sesión a las 14,20 horas del día 6 de Octubre de 2010, extendiéndose la presente Acta, que firman todos los asistentes, conmigo que como Secretario doy fé:=====

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde D. Bingen Larizgoitia Salazar, en Arrankudiaga a 6 de Octubre de 2010.-

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO

